

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 335-2010-OS/GG**

Lima, 12 de mayo de 2010

VISTO:

El memorando N° OAF-304-2010 de la Oficina de Administración y Finanzas con los lineamientos generales sobre las pólizas de accidentes personales, póliza de asistencia médica y exámenes médicos para las empresas supervisoras del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional, se permite a OSINERGMIN ejercer sus funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización a través de empresas supervisoras;

Que, mediante el vigente Reglamento de las Actividades de Supervisión Energéticas y Mineras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD, se establecen los principios, criterios, modalidades, sistemas y procedimientos de la función supervisora y supervisora específica;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2005-TR se establecen los lineamientos y el Reglamento en Seguridad y Salud en el Trabajo, los mismos que tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país;

Que, OSINERGMIN ha decidido incorporar en su gestión la Norma OHSAS 18001:2007 la misma que especifica una serie de requisitos para un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

Que, la citada norma OHSAS 18001:2007, en su cláusula 4.3.1, especifica que la empresa deberá establecer, implementar y mantener procedimientos para la identificación de peligros, teniendo en cuenta a todas las personas que tienen acceso al lugar de trabajo, incluso contratistas y visitantes;

Que, con la finalidad de establecer el marco normativo que oriente las acciones para el cumplimiento de la normativa señalada en los párrafos anteriores, la Oficina de Administración y Finanzas ha presentado para la aprobación de la Gerencia General el documento denominado “Lineamientos Generales sobre las Pólizas de Accidentes Personales, Póliza de Asistencia Médica y Exámenes Médicos para las Empresas Supervisoras” del OSINERGMIN;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso n) del Artículo 52° del Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; y

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los “Lineamientos Generales sobre las Pólizas de Accidentes Personales, Póliza de Asistencia Médica y Exámenes Médicos para las Empresas Supervisoras” del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.



EDWIN QUINTANILLA ACOS
GERENTE GENERAL
OSINERGMIN

LINEAMIENTOS SOBRE LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES, PÓLIZAS DE ASISTENCIA MÉDICA Y EXÁMENES MEDICOS PARA LAS EMPRESAS SUPERVISORAS

1. ASPECTOS PRELIMINARES:

Mediante la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional, se permite a OSINERGMIN ejercer sus funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización a través de empresas supervisoras. En tal sentido, mediante el vigente Reglamento de las Actividades de Supervisión Energéticas y Mineras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD (en adelante el Reglamento), se establecen los principios, criterios, modalidades, sistemas y procedimientos de la función supervisora y supervisora específica.

De otro lado, es menester señalar que OSINERGMIN se encuentra regido por las normas del Decreto Supremo N° 009-2005-TR que establece las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud ocupacional; en adición a ellas ha decidido incorporar en su gestión la Norma OHSAS 18001:2007 que también trata acerca de los temas de seguridad y salud ocupacional.

El Reglamento en su artículo 12.4 señala que "Las Empresas Supervisoras contratarán directamente seguros por accidentes personales y de salud, que cubran los diversos riesgos a los que estén expuestos en el desarrollo de sus funciones, por el plazo que dure el contrato. Las características mínimas del seguro por accidentes personales y de salud deberán sujetarse a los lineamientos aprobados por la Entidad. La presentación de la póliza será requisito para la suscripción del contrato de locación de servicios" Al respecto, en el año 2009 se estableció que en las nuevas contrataciones, los supervisores directamente adquirirían sus propias pólizas de seguros, teniendo en cuenta que el monto del honorario incluye como parte del mismo dicha obligación.

2. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos generales con los cuales se registrarán los supervisores seleccionados para adquirir los seguros de asistencia médica y accidentes personales, así como para el examen médico exigible en forma previa a la contratación.



3. ALCANCE.

a) Corresponde a las gerencias responsables de los procesos de contratación de supervisores, lo siguiente:

- Incluir dentro de las bases de los procesos de selección de supervisores los lineamientos establecidos en el presente documento, incluyendo las características de los seguros, así como el protocolo médico para los exámenes respectivos.
- Remitir al área de RR.HH. un listado de los supervisores seleccionados y/o de aquellos a los que se les renovará el contrato, indicando el periodo de vigencia del mismo.
- Comunicar a los supervisores seleccionados que la presentación de las pólizas de seguros de accidentes personales y asistencia médica, así como el resultado de los exámenes médicos (los mismos que el supervisor deberá presentar en sobre cerrado) deben ser remitidos al área de RR.HH. Dicha presentación se realizará en forma previa a la suscripción del contrato y/o renovación de los mismos, a efectos que el área de Recursos Humanos pueda realizar la revisión y aprobación respectiva.
- Incluir dentro de los contratos de los supervisores, la exigencia de la presentación de la copia cancelada de las boletas de venta o facturas por el pago de las pólizas de accidentes y de asistencia médica, al momento de presentar sus recibos de honorarios o facturas.
- Remitir a la OAF copia del contrato suscrito con cada uno de los supervisores e informar de las resoluciones de contratos que se dieran.

b) Corresponde a los supervisores, lo siguiente:

- Someterse a los exámenes médicos según los protocolos fijados por OSINERGMIN en las bases del concurso de selección y presentar el resultado del mismo al área de RR.HH. en sobre cerrado.
- Presentar los exámenes complementarios que se le soliciten, así como cumplir con las indicaciones derivadas del chequeo médico.
- Presentar al área de RR.HH. antes de la fecha establecida para la suscripción del respectivo contrato de locación de servicios, la copia de las pólizas de asistencia médica y de accidentes.
- Incluir al momento de presentar sus recibos de honorarios o facturas las copias canceladas de las boletas de venta o facturas por el concepto de pólizas de accidentes y asistencia médica.
- Las empresas supervisoras con personería jurídica presentaran los pagos realizados a la SUNAT por el concepto de aportes a ESSALUD.



c) **Corresponde al área de Recursos Humanos, lo siguiente:**

- Determinar las características mínimas de cobertura del seguro de asistencia médica y de accidentes personales, así como del protocolo para la realización de los exámenes médicos, coordinando para tal efecto con las áreas que contratan servicios de supervisión, y tomando en cuenta las ofertas del mercado.
- Revisar que los resultados de los exámenes médicos y las pólizas de seguros contratadas por los supervisores presenten las características mínimas requeridas.
- Informar al área respectiva las restricciones y/u observaciones que se le indiquen a los supervisores para la realización de las labores.

4. CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO DE ACCIDENTES

El seguro contra accidentes personales a contratarse por las empresas supervisoras deberá ser contratado de manera particular e independiente y debe sujetarse a las condiciones mínimas que se detallan en el Anexo A.

5. CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA.

Las empresas supervisoras a ser contratadas por OSINERGMIN en condición de personas naturales adquirirán directamente, en forma personal o grupal, el seguro de asistencia médica, cuya vigencia deberá corresponder al período de vigencia del contrato de supervisión. Dicho seguro de asistencia médica deberá cumplir con las condiciones mínimas indicadas en el Anexo B. Esta exigencia se aplica en todos los casos en que la prestación del servicio se haga en forma independiente.

En caso que la empresa supervisora sea una persona jurídica bastará con demostrar que su personal de supervisores seleccionados por OSINERGMIN se encuentra afiliado a la seguridad social (ESSALUD o EPS). Si alguna de esas personas no es trabajador de la empresa supervisora, esta deberá exigirle que cuente con seguro de asistencia médica que tenga las condiciones mínimas señaladas en el Anexo B.

6. CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL EXAMEN MÉDICO.

Para la realización de los exámenes médicos, los supervisores seleccionados deberán de cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Los exámenes médicos pre-ocupacionales y periódicos serán realizados de acuerdo a lo establecido en los protocolos indicados en el Anexo C.1. Cabe señalar que los exámenes periódicos deberán realizarse una vez al año.



- b) Los supervisores seleccionados deberán realizarse los respectivos exámenes en cualquier centro médico o establecimiento de salud que cuente con un área o sea especializado en Salud Ocupacional; los informes de los exámenes deberán estar refrendados por un médico de la especialidad de Medicina Ocupacional. En el anexo C.2 se detalla en forma referencial algunos de los centros especializados que brindan este servicio.



ANEXO A

**CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES A CONTRATAR
DIRECTAMENTE POR LOS SUPERVISORES.**

Coberturas	Suma Asegurada
Muerte	US\$ 50,000,00
Inválidez Permanente	US\$ 50,000,00
Gastos de Curación	US\$ 3,000,00
Gastos de Sepelio, atendidos vía reembolso con la presentación de los documentos sustentatorios.	US\$ 3,000,00

Condiciones Especiales

- Cláusula contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros (aviones, helicópteros FAP)
- Cláusula de extensión de cobertura para terrorismo y otros riesgos
- Cláusula de seguro contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros
- Cláusula para conductores de motocicletas, motonetas y vehículos similares
- Cláusulas para pasajeros que usan cualquier medio habitual de transporte público de personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos
- Cláusula por la práctica no profesional de deportes



ANEXO B

**CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA A
CONTRATAR DIRECTAMENTE POR LOS SUPERVISORES.**

Beneficio Anual	S/. 1,000,000
Atención Hospitalaria	
Cobertura de atención hospitalaria en clínicas de Lima y provincias	
Prótesis Quirúrgicas	
Cobertura de prótesis quirúrgicas internas	
Atención Ambulatoria	
Cobertura de atenciones ambulatorias en clínicas de Lima y Provincias	
Consulta Médica a Domicilio - Lima	
Servicio de atención médica a domicilio en las especialidad de medicina general, cardiología, dermatología y gastroenterología con cobertura para Lima Metropolitana	
Atención de Maternidad	
Cobertura de atención por maternidad en clínicas de Lima y Provincias (controles pre natales y parto normal)	
Cobertura por amenaza y/o aborto no provocado en clínicas de Lima y Provincias	
Cobertura por parto múltiple y/o cesárea en las clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por complicaciones orgánicas en el embarazo	
Atención Oftalmológica	
Cobertura por atención oftalmológica en centros oftalmológicos especializados de Lima y Provincias (Agudeza visual, presión ocular y fondo de ojo)	
Atención Odontológica	
Cobertura por atención Odontológica como mínimo de curaciones, extracción simple, endodancias y radiografías, en Lima y Provincias	



Segunda Opinión por Cirugía
Cobertura por consultas de segunda opinión cuando al paciente se le indica alguna cirugía, tanto para coberturas en Lima como en provincias
Atención en Servicios de Emergencia
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales
Emergencias médicas en Ambulancia en Lima
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario
Transporte por Evacuación
Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial).
Oncología
Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y Provincias
Atención Preventivo Promocional
Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma que debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, Colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica, papanicolao, evaluación oftalmológica y odontológica.
Sepelio
Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un monto de US\$2,000,00
(*) Sólo para el caso de supervisoras mujeres



ANEXO C.1

PROTOCOLOS PARA EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.

PROTOCOLO DE EXAMEN MÉDICO PARA SUPERVISORES QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN EN ZONAS GEOGRÁFICAS DE COSTA Y SELVA

1. EXAMEN CLÍNICO:

En el cual deberá tenerse en consideración lo siguiente:

- Datos de Filiación del Supervisor
- Historia ocupacional de labores en altura geográfica y ocupación actual (describir tiempo de labores, factores de riesgo y uso de equipo de protección personal).
- Historia ocupacional en general.
- Antecedentes personales y familiares.
- Descripción de Hábitos, talla, peso, IMC, Temperatura.
- Perímetro torácico y capacidad Vital. Fuerza muscular.
- Examen físico de boca, amígdalas, faringe, laringe, cuello, nariz.
- Examen de dentadura. Descripción de las piezas en mal estado y las faltantes.
- Examen de ojos (medida de vista cerca/lejos) y examen auditivo.
- Examen de tórax, pulmones y corazón. Pulsos y Presión arterial.
- Examen de miembros superiores, miembros inferiores, marcha, reflejos osteotendinosos, columna vertebral, abdomen, anillos inguinales, hernias, várices, órganos genitales, ganglios.
- Examen del lenguaje, atención, memoria, orientación, inteligencia, afectividad.

2. EXÁMENES DE IMAGEN: Radiografía de Torax.

3. EXÁMENES DE LABORATORIO: Grupo sanguíneo y Rh, Hemoglobina, hematocrito, reacciones serológicas; BK en esputo, examen completo de orina.

4. DIAGNÓSTICO.

5. CONCLUSIÓN: El médico deberá colocar si el trabajador es APTO, NO APTO y/o APTO CON RESTRICCIONES para el puesto de trabajo.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.



PROTOCOLO DE EXAMEN MÉDICO PARA SUPERVISORES QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN EN ZONAS GEOGRÁFICAS DE SIERRA

1. EXAMEN CLÍNICO:

En el cual deberá tenerse en consideración lo siguiente:

- Datos de Filiación del Supervisor
- Historia ocupacional de labores en altura geográfica y ocupación actual (describir tiempo de labores, factores de riesgo y uso de equipo de protección personal).
- Historia ocupacional en general.
- Antecedentes personales y familiares.
- Descripción de Hábitos, talla, peso, IMC, Temperatura.
- Perímetro torácico y capacidad Vital. Fuerza muscular.
- Examen físico de boca, amígdalas, faringe, laringe, cuello, nariz.
- Examen de dentadura. Descripción de las piezas en mal estado y las faltantes.
- Examen de ojos (medida de vista cerca/lejos) y examen auditivo.
- Examen de tórax, pulmones y corazón. Pulsos y Presión arterial.
- Examen de miembros superiores, miembros inferiores, marcha, reflejos osteotendinosos, columna vertebral, abdomen, anillos inguinales, hernias, várices, órganos genitales, ganglios.
- Examen del lenguaje, atención, memoria, orientación, inteligencia, afectividad.

2. EXÁMENES DE IMAGEN: Radiografía de Torax.

3. EXÁMENES DE LABORATORIO: Grupo sanguíneo y Rh, hemoglobina, hematocrito, reacciones serológicas; BK en esputo, examen completo de orina, glucosa, perfil lipídico (colesterol total, fracciones y triglicéridos), úrea y creatinina, ácido úrico en orina

4. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS: Espirometría, audiometría.

5. DIAGNÓSTICO.

6. CONCLUSIÓN: El médico deberá colocar si el trabajador es APTO, NO APTO y/o APTO CON RESTRICCIONES para el puesto de trabajo.

7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.



PROTOCOLO DE EXAMEN MÉDICO PARA SUPERVISORES QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN EN ZONAS GEOGRÁFICAS DE SIERRA Y QUE TENGAN 65 AÑOS O MÁS

1. EXAMEN CLÍNICO:

- En el cual deberá tenerse en consideración lo siguiente:
- Datos de Filiación del Supervisor
- Historia ocupacional de labores en altura geográfica y ocupación actual (describir tiempo de labores, factores de riesgo y uso de equipo de protección personal).
- Historia ocupacional en general.
- Antecedentes personales y familiares.
- Descripción de Hábitos, talla, peso, IMC, Temperatura.
- Perímetro torácico y capacidad Vital. Fuerza muscular.
- Examen físico de boca, amígdalas, faringe, laringe, cuello, nariz.
- Examen de dentadura. Descripción de las piezas en mal estado y las faltantes.
- Examen de ojos (medida de vista cerca/lejos) y examen auditivo.
- Examen de tórax, pulmones y corazón. Pulsos y Presión arterial.
- Examen de miembros superiores, miembros inferiores, marcha, reflejos osteotendinosos, columna vertebral, abdomen, anillos inguinales, hernias, várices, órganos genitales, ganglios.
- Examen del lenguaje, atención, memoria, orientación, inteligencia, afectividad.

2. EXÁMENES DE IMAGEN: Radiografía de Torax.

3. EXÁMENES DE LABORATORIO: Grupo sanguíneo y Rh, hemoglobina, hematocrito, reacciones serológicas; BK en esputo, examen completo de orina, glucosa, perfil lipídico (colesterol total, fracciones y triglicéridos), úrea y creatinina, ácido úrico en orina

4. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS: Espirometría, audiometría, evaluación neumológica, cardiológica y prueba de esfuerzo.

5. DIAGNÓSTICO.

6. CONCLUSIÓN: El médico deberá colocar si el trabajador es APTO, NO APTO y/o APTO CON RESTRICCIONES para el puesto de trabajo.

7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.



ANEXO C.2

**RELACIÓN DE EMPRESAS QUE OFRECEN SERVICIOS DE MÉDICA
OCUPACIONAL PARA EXÁMENES MÉDICOS.**

Nombre	Dirección	Teléfono
Clínica del Trabajador	Av. Guardia Civil N° 917 - Urb. Corpac - San Isidro	223-7345
Centro de Diagnóstico Cantella	Av. Javier Prado Oeste N° 805 - Magdalena	616-8300
Clínica Internacional	Av. Garcilazo de la Vega N° 1420 - Cercado de Lima	619-6161
Salus Laboris	Av. Arequipa N° 2645 - San Isidro	628-7308 - 628-7309
Medex	Av. Republica de Panamá N° 3065 - San Isidro	319-1530

